

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 069-2018

A LAS DIEZ HORAS DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2018

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

ACTA ORDINARIA 069-2018. Acta número sesenta y nueve, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a partir de las diez horas del diecisiete de octubre del dos mil dieciocho. Se deja constancia de que si bien esta sesión fue convocada para las 2:00 p.m., por unanimidad los Miembros del Consejo presentes, acordaron adelantarla para las 10:00 a.m., con el fin de poder cumplir con la agenda programada.

Presidida por la señora Hannia Vega Barrantes, con la asistencia del señor Jaime Herrera Santiesteban, Miembro Suplente, en sustitución del señor Gilbert Camacho Mora, quien se encuentra participando en el evento "FUTURECOM 2018", a realizarse en Sao Paulo, Brasil, del 15 al 18 de octubre del presente año, según acuerdo 032-039-2018 de la sesión ordinaria realizada el 20 de junio del 2018. Ausente el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, quien se encuentra disfrutando de parte de sus vacaciones, tal y como se consigna en el acuerdo 010-061-2018 de la sesión ordinaria celebrada el 19 de setiembre del 2018.

Asisten los funcionarios Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Adicionar:

1. Análisis del oficio DFOE-SD-1855 de la Contraloría General de la República mediante el cual informan la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-06-2015.
2. Informe de la señora Hannia Vega Barrantes sobre reuniones sostenidas con COMEX y MEIC.
3. Informe verbal de la señora Hannia Vega sobre firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la SUTEL para el equipamiento de centros educativos públicos
4. Propuesta de informe de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del 2018

Posponer

1. Solicitud de Inscripción en el RNT de servicio de CallMyWay NY, S. A.

AGENDA

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2. APROBACIÓN DE ACTAS

- 2.1 Acta de la sesión extraordinaria 066-2018

3. PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 3.1 Oficio DFOE-SD-1838 mediante el cual la Contraloría General de la República solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.4. del informe DFOE-IFR-IF-13-2016.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

- 3.2 *Análisis del oficio DFOE-SD-1855 de la Contraloría General de la República mediante el cual informan la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-06-2015.*
- 3.3 *Informe de la señora Hannia Vega Barrantes sobre reuniones sostenidas con COMEX y MEIC.*
- 3.4 *Informe verbal de la señora Hannia Vega Barrantes sobre firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la SUTEL para el equipamiento de centros educativos públicos en proyectos con cargo a FONATEL.*

4. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

- 4.1 *Informe sobre la revisión de la oferta de interconexión por referencia del ICE.*
- 4.2 *Atención al acuerdo 002-056-2018 sobre consulta en relación concentración Millicom Cable Costa Rica, S.A. y Cable Zarcero, S.A.*
- 4.3 *Asignación de numeración para servicios de cobro revertido nacional a CallMyWay NY, S.A.*

5. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 5.1 *Informe de Estados Financieros del Fideicomiso a agosto 2018.*

6. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 6.1 *Análisis y aprobación de los Estados Financieros de la SUTEL al 30 de setiembre del 2018.*
- 6.2 *Informe sobre costos de representación en Taller Reflexión para la Renovación de la AMIST.*
- 6.3 *Informe de representación en el "Octavo Congreso Internacional de Espectro" para el señor Glenn Fallas Fallas.*
- 6.4 *Propuesta de informe de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del 2018.*

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-069-2018

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2

APROBACIÓN DE ACTAS

2.1 Acta de la sesión extraordinaria 066-2018

Debido a la conformación del Consejo en esa fecha, en la que solamente están presentes un Miembro titular y el Miembro Suplente, ya que el señor Gilbert Camacho Mora se encuentra participando en el evento "FUTURECOM 2018", en Sao Paulo, Brasil y el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez se encuentra disfrutando de parte de sus vacaciones, se sugiere posponer la revisión y aprobación del acta 066-2018 para la siguiente sesión ordinaria.

Analizada la propuesta, los señores Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 002-069-2018

Posponer la revisión y aprobación del acta de la sesión extraordinaria 066-2018, celebrada el 5 de octubre del 2018, para la siguiente sesión ordinaria

ARTICULO 3

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1. Oficio DFOE-SD-1838 mediante el cual la Contraloría General de la República solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.4. del informe DFOE-IFR-IF-13-2016.

La Presidencia presenta para conocimiento del Consejo el oficio DFOE-SD-1838, conforme al cual la Contraloría General de la República solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-13-2016.

Sobre el particular, se conoce el oficio No. 14560, del 10 de octubre de 2018 (NI-10391-2018), mediante el cual el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República remite a la Presidencia del Consejo el requerimiento anotado en el párrafo anterior.

Al respecto, la funcionaria Mercedes Valle Pacheco indica que el Ente Contralor pregunta si el Consejo ha recibido los siguientes informes del Comité de Vigilancia, dado de que tienen información de que sólo han recibido uno. Por lo anterior, señala que se dio a la tarea de conversar con el funcionario Adrián Mazón Villegas, quien le indicó que estaban preparando la respuesta para el Consejo, pues hay un informe del Comité de Vigilancia que ya fue presentado, el cual será elevado al Cuerpo Colegiado en la próxima sesión, acompañado de un informe de la Dirección General de Fonatel y será incluido en el informe a la Contraloría General de la República.

Agrega que en cuanto al plazo son 10 días hábiles y según lo conversado con el funcionario Mazón Villegas, lo tendrían para incluir en el orden del día el viernes 19 de octubre del 2018.

Menciona que para efectos del Consejo, lo que procede es dar por recibido el documento y que se traslade a la Dirección General de Fonatel, para que preparen el borrador para el Consejo.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la explicación brindada por la funcionaria Valle Pacheco, los Miembros del Consejo, resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-069-2018

CONSIDERANDO QUE:

1. Por medio del oficio 14560 del 10 de octubre de 2018 (NI-10391-2018), el Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe No. DFOE-IFR-IF-13-2016.
2. La disposición 4.4 del informe No. DFOE-IFR-IF-13-2016 indicó:

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

4.4. Requerir al Comité de Vigilancia que implemente dentro de sus actividades una revisión semestral de las actuaciones que realice el Fiduciario respecto a la incorporación de recursos en el presupuesto y su debida ejecución e informe oportunamente al Consejo sobre acciones correctivas que debiera emprender sobre recursos que eventualmente no están siendo utilizados y tampoco están invertidos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitir copia del oficio en que se le comunicó al Comité lo solicitado en esta disposición. Lo anterior en el término de los próximos 30 días naturales a partir del recibo de este informe. (Véase los párrafos 2.16 al 2.44).

3. En atención a la referida disposición, se remitió a la Contraloría General de la República, la certificación No. 085-2016 del 21 de octubre de 2016 por medio de la cual el Secretario del Consejo transcribió el acuerdo 010-060-2016 tomado por este órgano colegiado el 19 de octubre en el cual requirió al Comité de Vigilancia que, en consonancia y apego a sus funciones obligaciones establecidas en el Manual de dicho Comité, efectuara una revisión semestral de las actuaciones que realiza el Fiduciario en los términos señalados en la disposición 4.4 y tomando en consideración el oficio 07718-SUTEL-DGF-2016 de la Dirección General de Fonatel.
4. Mediante acuerdo 014-076-2017 de la sesión 076-2017 del 25 de octubre del 2017, este Consejo dio por recibido el oficio CV-FONATEL-BNCR-015-2017 del 31 de agosto de 2017, suscrito por los miembros del Comité de Vigilancia, con el Primer informe de revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso de Fonatel, enero/junio 2017.
5. Mediante el mismo acuerdo 014-076-2017 citado, este Consejo dio por recibido el oficio 07927-SUTEL-DGF-2017 del 22 de setiembre de 2017, por cuyo medio el señor Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, remite a este órgano colegiado el informe CV-FONATEL-BNCR-015-2017 del Comité de Vigilancia.
6. Por medio del oficio No. 09097-SUTEL-CS-2017 del 7 de noviembre de 2017, el Presidente del Consejo remitió a la Contraloría General de la República el Primer informe de revisión, oficio CV-FONATEL-BNCR-015-2017 del Comité de Vigilancia

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio No. 14560 del 10 de octubre de 2018 (NI-10391-2018), del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República por medio del cual solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe No. DFOE-IFR-IF-13-2016.
2. Trasladar el oficio No. 14560 del 10 de octubre de 2018 (NI-10391-2018), del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República a la Dirección General de Fonatel, para que prepare la respuesta correspondiente y la someta a conocimiento de este Consejo en una sesión anterior al vencimiento del plazo de diez días hábiles otorgado por la Contraloría General.
3. Comunicar este acuerdo al Área de Seguimiento de la Contraloría General de la República.
4. Comunicar este acuerdo al Comité de Vigilancia.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018**3.2. Análisis del oficio DFOE-SD-1855 de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-IF-06-2015.**

A continuación, la Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema relacionado con el análisis del oficio DFOE-SD-1855 de la Contraloría General de la República, mediante el cual informan la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-IFR-06-2015.

Al respecto, se conoce el oficio DFOE-SD-1855, de fecha 12 de octubre del 2018, remitido al Consejo de Sutel por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, conforme al cual comunican sobre el caso que se analiza y seguidamente, la señora Hannia Vega Barrantes procede a dar lectura a éste.

La funcionaria Valle Pacheco indica que en dicha disposición 04.04 del informe 06-2015, se indica que Sutel debía enviar a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para su trámite, la propuesta de modificación al Reglamento de Acceso y Servicio Universal, de esa manera se redactó la disposición, lo cual se cumple enviando el proyecto a ARESEP y aparentemente, la Contraloría General de la República lo da por terminado.

Señala que la obligación que le quedaba a Sutel producto de la audiencia que se va a sacar y las observaciones que haga ARESEP, es continuar con los trámites que correspondan, sin embargo, no se estaría pendiente con la Contraloría General de la República.

Agrega que Sutel había argumentado desde un principio, porque no es la primera vez que va a la ARESEP, pero en ese momento se les había dicho que se cumplía como quedó redactada la disposición, pero si esta no es satisfactoria, sería obligación de quien la elaboró, pero Sutel cumplió y no quisieron aceptarla, sin embargo con el segundo envío sí se dan por satisfechos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que en este caso, se tenía que enviar a la Contraloría General de la República con un cronograma más o menos de cuándo se estimaba que se finalizaría el proceso, a lo cual la funcionaria Valle Pacheco señala que el cronograma incluía el envío a la ARESEP, porque una vez en la otra sede ya no depende de Sutel.

La Presidencia propone que se dé por recibido el oficio, se remita copia a la Dirección General de Fonatel, así como a la Unidad de Planificación y Riesgo, para el seguimiento correspondiente.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la explicación brindada por la funcionaria Valle Pacheco, los Miembros del Consejo, resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-069-2018

1. Dar por recibido el oficio DFOE-SD-1855 de fecha 12 de octubre del 2018 remitido a la

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Presidencia del Consejo por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunican la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.4. contenida en el informe No. DFOE-IFR-IF-06-2015 emitida por ese Ente Contralor.

2. Remitir a la Dirección General de Fonatel y a la Unidad de Planificación y Control Interno de la Dirección General de Operaciones de Sutel, para lo que corresponda, el oficio DFOE-SD-1855 de fecha 12 de octubre del 2018.
3. Hacer del conocimiento de la Dirección General de Fonatel y a la Unidad de Planificación y Control Interno de la Dirección General de Operaciones que, si bien la Contraloría General de la República señala en dicho oficio que ya no deberá enviarse más información relacionada con lo ordenado en la citada disposición, podrán realizar una inspección posterior, como parte de sus funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**3.3 Informe de la señora Hannia Vega Barrantes sobre reuniones sostenidas con el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.**

La Presidencia del Consejo expone el informe de la señora Hannia Vega Barrantes, con respecto a las reuniones que sostuvo con el Ministerio de Comercio Exterior – Comex y el Ministerio de Economía y Comercio – MEIC.

La señora Vega Barrantes menciona que hace aproximadamente dos meses (13 de agosto), el Consejo aprobó ir a una reunión con las Ministras del Ministerio de Comercio Exterior y del Ministerio de Economía y Comercio, con la finalidad de ver el texto que se estaba discutiendo o los temas pendientes que se discutían por parte del equipo técnico encargado del proyecto de ley de competencia.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez indica que ella no asistió a las reuniones, pero sí asesoró sobre el tema.

La señora Hannia Vega Barrantes menciona que en esa reunión quedó pendiente de la discusión el tema de la modificación del proceso de consulta en caso de concentraciones por parte de las señoras Ministras.

Señala que el otro tema como pendiente de definición jerárquico por parte del Consejo era la facultad de inspección para Sutel, por requerir 38 votos.

La señora Vega Barrantes agrega que en esta ocasión se conoció lo que es el texto, hasta ese momento, a nivel técnico, pero el Consejo no aprobó dicho texto dado que era un borrador.

Ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero.

La señora Vega Barrantes consulta a la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero sobre el tema de lo que se quedó pendiente con las señoras Ministras cuando se revisó con el Consejo lo referente al proyecto de ley de competencia. Sobre ese particular, recuerda que era el tema de la consulta a COPROCOM, la inspección y consulta cuál era el otro tema.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Al respecto, la funcionaria Muñoz Barquero indica que el otro tema no tenía que ver directamente con el proyecto, sino que era la agenda de socialización. Agrega que cuando se discutió, tanto el grupo de COPROCOM como la Sutel definieron los puntos y los argumentos a favor de cada una de las propuestas.

En el caso del tema de inspección, la advertencia que hizo el Ministerio de Comercio Exterior es que significaba que el proyecto de ley podía pasar de 29 a 38 votos, o sea era un tema político, aunque técnicamente, toda la comisión técnica recomendaba que así se hiciera.

El segundo punto era lo referente a la consulta, lo cual fue un poco más complejo, donde se dieron los argumentos y como no se logró un consenso técnico ni siquiera frente a las Ministras y se puso difícil la situación, se decidió que ellas en privado tomarían la decisión; aclara que eran las Ministras las que tomaban la decisión con respecto al fondo del proyecto, pues ellas son quienes presentan el texto.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez señala que el tema del procedimiento se había dejado de lado en el último texto en comisión de Asamblea, se había simplificado y ahora se retomó y se depuró para mejor aplicación.

La señora Vega Barrantes indica que ese procedimiento del que habla la funcionaria Serrano Gómez se discutió a nivel de Miembros del Consejo y a nivel técnico se tenían dos propuestas, que eran, una la propuesta pura y otra que se llegó en consenso técnico entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y SUTEL, que era dividir las etapas del proceso que necesita la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), pero que el Consejo de Sutel tenía más materias que sólo competencia; Sutel intervenía delegando en un Miembro del Consejo la segunda fase y la tercera si se constituía todo el Consejo para deliberar. Estos temas fueron discutidos con los Miembros del Consejo Gilbert Camacho Mora, Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez y Hannia Vega Barrantes.

Agrega que las Ministras escucharon y luego resolvieron con los tres temas, asunto que fue informado a nivel del Consejo. Resolvieron en primer lugar que por el bien de Sutel y por el tema técnico de competencia, aceptaban incorporar la solicitud técnica del tema de inspección para fortalecer a la Sutel, aunque eso significara buscar más votos, pero entendían la necesidad de esta Institución en esta materia.

Como punto 2, en el tema del procedimiento, aceptaban que había diferencias entre ambas Instituciones por especialidades, por lo que Sutel tuviera esa variación en el procedimiento.

El punto 3, la consulta no fue aceptada, se mantenía, pero no como está vigente, cuestión que fue conversada entre los 3 Miembros del Consejo, al respecto solicita a la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero amplíe el punto señalado.

La funcionaria Muñoz Barquero indica que se mantienen iguales los plazos de la consulta, que son 15 días, sin embargo, se incorpora un párrafo adicional que establece que una vez vencido éste, la Sutel, sin criterio de COPROCOM, podría continuar sin el trámite correspondiente.

Al respecto, la señora Vega Barrantes agrega que desde el punto de vista de fondo y durante las próximas 3 semanas, el equipo técnico ha trabajado en la mejora del texto a partir de las decisiones de las Ministras y producto de eso, también se definió algo que ya se había discutido, que era de cuándo se hacía público el documento, tema de fondo para el cual se está convocando el jueves 18 de octubre y se pidió que se hiciera de esta forma, para que en una sesión extraordinaria el día viernes 19 de octubre, se analice lo que suceda en la reunión con las Jerarcas.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Solicita a la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero que se refiera a cuáles cambios hay desde el punto de vista de fondo y el procedimiento que están proponiendo.

La funcionaria Muñoz Barquero indica que hay que tener en cuenta que después de la reunión de las Ministras, el Ministerio de Comercio Exterior se da a la tarea de llevar a cabo una limpieza del texto que se había venido manejando hasta ese momento dentro del grupo técnico.

Agrega que el 10 de setiembre anterior, el Ministerio de Comercio Exterior remite una versión final sujeta todavía a revisiones, pero por lo menos limpia, del texto que se había venido manejando y en particular le pide a COPROCOM y a Sutel que verifique que todo esté de conformidad con lo que se había venido discutiendo y que a su vez, haga una particular revisión de sus marcos normativos de cara a si y el caso de Sutel, habría algo que modificar, añadir o derogar en los artículos de la Ley General de Telecomunicaciones artículos del 56 al 58.

Por lo anterior, Sutel a lo interno se da a la tarea de hacer la revisión remitida por COMEX, se le incorporan una serie de observaciones, muchas de las cuales son hechas desde el pasado, pero por determinadas razones no habían sido incorporadas dentro del texto que circula COMEX.

Adiciona a su comentario, que algunas de las observaciones que se vuelven a remitir tienen que ver con algo que mencionó la señora Hannia Vega Barrantes, relacionado con la forma en que se va a tramitar el procedimiento especial y la participación específica del Consejo de Sutel dentro de su procedimiento.

Por otra parte, se refiere al tema del procedimiento por dos etapas para concentraciones, en particular en algunos ajustes de nomenclatura más que todo, que tienen que ver cuando procede una concentración para que llegue a la segunda etapa.

Menciona que adicionalmente, se modifica el tema de las sanciones para ajustarlas con respecto a las que se tienen actualmente en la Ley General de Telecomunicaciones, esto porque en la propuesta en el caso de la COPROCOM es incrementar sustancialmente respecto a lo que ellos tienen actualmente en cuanto a las multas.

Señala que otro tema tiene que ver con los umbrales de las concentraciones, porque en el caso de la Sutel, los señores del Consejo habían decidido que no se establecería un umbral mínimo, a partir del cual las concentraciones se analizarían, sino que en Sutel iban a analizar todas las concentraciones del sector de telecomunicaciones de la misma forma como lo ha venido haciendo hasta este momento.

Agrega que hay algunas observaciones que tienen que ver con forma y redacción de algunos artículos, pero que no modifican de forma sustantiva la propuesta de texto que envía el COMEX y finalmente, se llevan a cabo las propuestas de redacción de los artículos de la Ley General de Telecomunicaciones, porque en algún momento el planteamiento era el derogar todo el régimen sectorial del Consejo, -acuerdo anterior del Consejo- y en ese sentido, luego de la discusión que tuvieron los señores Miembros del Consejo, se acordó que en lugar de derogar era mejor hacer los ajustes para que las dos leyes fueran conformes y en ese sentido se hace una propuesta de modificación de los artículos 52 al 58 y que algunos casos lo que se hace es eliminar algunos puntos que ya no son pertinentes, en otros ajustar para incorporar competencias que se le estarían otorgando ahora a la COPROCOM.

Añade que en otros casos corresponde modificar los plazos y con respecto a los ajustes, la incorporación del tema de que vencido el plazo, Sutel puede continuar y en los últimos dos temas que tienen que ver con el establecimiento de medidas diferentes a una sanción monetaria en los

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

casos de prácticas y de concentración y el establecimiento de condiciones en las concentraciones, simplemente se referencia a lo que está establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia y a la vez se ajustan el artículo 65, indicando que para el caso de la sanción de las prácticas monopolísticas relativas y absolutas, se estará ante lo dispuesto ya no en el procedimiento de la Ley de Administración Pública, sino por el procedimiento especial incluido en este proyecto de ley y también la modificación del 77 en relación con las sanciones, porque lo que se hace es eliminar lo que estaba de prácticas monopolísticas y las concentraciones sin autorización previa y hacer también la referencia a los tipos de infracciones que estarían contenidos dentro de este nuevo proyecto de ley.

En términos generales esas serían las modificaciones que a nivel de los procesos técnicos que están incorporados.

Agrega que al tema de la radiodifusión también se le hace un ajuste, porque a la versión anterior del proyecto se le están otorgando competencias a Sutel en materia de contenido y eso se ajusta para que las competencias se mantengan, de conformidad con lo que se tiene actualmente en los artículos 52 y en 59 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Indica que la funcionaria Silvia León Campos y su persona han participado en las reuniones que tuvieron lugar recientemente y el análisis tanto de las observaciones que remite Sutel y las de COPROCOM, están contenidas dentro del último texto consolidado que circuló en el Consejo el viernes de la semana anterior, una vez que lo hizo llegar COMEX, por tanto esa sería la última versión del texto que existe, lo cual de algún modo incorpora la conciliación del grupo de trabajo de las observaciones remitidas por las dos autoridades de competencia.

Agrega que después de lo expuesto, lo siguiente que ha sucedido es la solicitud presentada por COMEX de mantener la reunión con los jefes, en el sentido de que es necesaria de previo al proceso de socialización del texto de este proyecto de ley y de conformidad con los calendarios de la estrategia de comunicación, que también fueron elaborados y remitidos por Comex y en principio, lo que se esperaba era que se pudiera publicar en la página web del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, que es donde estaría centralizado la recepción de observaciones y demás el texto del proyecto y con eso, dar inicio a una consulta que lo que espera recibir es una retroalimentación de parte de los diferentes sectores, para que en caso que se tenga que hacer ajustes al texto antes que el Poder Ejecutivo lo remita a la Asamblea, poder incorporar las observaciones de los diferentes sectores.

Por lo anterior, la razón a la que se convoca a reunión de jefes es para participar como reunión de inicio de este proceso de cara al primer momento del texto, que se va a poner a disposición de terceros porque hasta ahora se ha venido trabajando a lo interno en un grupo de trabajo que está conformado por funcionarios técnicos del Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, COPROCOM y Sutel.

Lo anterior es el estado en que se encuentra y lo que seguiría es que en esta oportunidad se había planteado una reunión a nivel de comunicación, para definir encargados de los procesos a nivel de las 3 instituciones y después de allí, los puntos finales que se esperan sean vistos en reuniones de jefes el día jueves y determinar si se está listo o no para continuar con el cronograma de trabajo que lo que planteaba era iniciar el proceso de consulta el día viernes.

La señora Hannia Vega Barrantes agrega que se le pidió la colaboración a la funcionaria Ivanni Morales Chaves, para que valorara a partir de lo acordado por el Consejo en reunión de esta fecha, en qué puede colaborar la Sutel para verse visto el jueves primero a nivel de jefes.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Señala que lo que correspondería es convocar a sesión extraordinaria para conocer el resultado de la reunión del jueves y discutido con las Ministras y si se mantiene la fecha de convocatoria, tomar un acuerdo formal de la Sutel, ya sea de que participe o no en el proceso.

El señor Jaime Herrera Santisteban es del criterio de quien debería participar en la reunión del jueves es la señora Hannia Vega Barrantes, a lo cual la Presidencia indica que fue convocado el Consejo y por tanto, él también debe asistir.

Discutido el tema, se considera oportuna la convocatoria a una sesión extraordinaria el próximo viernes 19 de octubre del 2018.

Seguidamente se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo elaborada por las funcionarias Rose Mary Serrano y Deryhan Muñoz Barquero.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que mencionan que no. De seguido consulta a los señores Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la explicación brindada por la funcionaria Muñoz Barquero, los Miembros del Consejo, resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-069-2018

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que según el artículo 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.
- II. Que el artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, señala que la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones, estarán sujetas a un régimen sectorial de competencia, el cual se regirá por lo previsto en dicha Ley y supletoriamente por los criterios establecidos en el capítulo III de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley 7472.
- III. Que, a partir del año 2013, Costa Rica inicio con un proceso de ejecución de planes de mejora a nivel nacional, con el fin de propiciar e iniciar un proceso de adhesión del país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- IV. Que el 09 de abril del 2015, producto de los esfuerzos que venía desplegando el Estado Costarricense, durante la reunión del Consejo de la OCDE se dio inicio oficial a las discusiones sobre el proceso de adhesión de Costa Rica.
- V. Que, bajo este marco, Costa Rica ha preparado un plan de acción en el que establece su compromiso en adherirse a la OCDE, participar en sus comités y llevar a cabo la revisión de determinadas políticas públicas.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

- VI. Que el Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley denominado "*LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIA*", que se tramita bajo el Expediente N° 19.996, publicado en La Gaceta del jueves 28 de julio de 2016, alcance N° 131.
- VII. Que el 22 de junio de 2018, mediante correo electrónico, la señora Adriana Castro, Coordinadora de Competencia del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), convocó a los equipos técnicos de la SUTEL y de otras instituciones a participar de una sesión de trabajo para analizar las respuestas a las consultas realizadas por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración en la Asamblea Legislativa en el marco del Expediente N° 19.996.
- VIII. Que el 26 de junio de 2018, mediante convocatoria de la señora Adriana Castro de COMEX, que se realizó en las instalaciones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), reunión técnica (MEIC, COPROCOM, SUTEL, Viceministerio de Telecomunicaciones y COMEX) con el fin de informar que las Ministras de MEIC y COMEX acordaron reactivar el Equipo Técnico de Competencia para revisar el texto a la luz de las consultas realizadas a los diferentes actores durante el periodo legislativo anterior (Expediente N° 19.996). Lo cual fue informado al Consejo de la SUTEL mediante Minuta N° MIN-ACS-00003-2018. Por parte de SUTEL participó las funcionarias Rose Mary Serrano y Deryhan Muñoz.
- IX. Que el 05 de julio de 2018, mediante correo electrónico, la señora Adriana Castro remitió una propuesta borrador de texto, para que sirviera de base de discusión del Equipo Técnico interinstitucional.
- X. Que durante los días 03, 05, 06, 09, 10, 12, 18, 19, 20 y 26 de julio de 2018 y 10 de agosto de 2018 el equipo técnico de la SUTEL participó de sesiones de trabajo con el Equipo Técnico interinstitucional (MEIC, COPROCOM y COMEX) en la revisión y ajuste de una propuesta borrador para valoración de los jerarcas. En estas reuniones se incorporó la funcionaria Silvia León y a partir del 19 de julio la señora Hannia Vega Barrantes, Presidenta del Consejo.
- XI. Que el 23 de julio del 2018, en sesión de trabajo el Consejo y el equipo técnico SUTEL se analizaron los avances del proceso y se definieron los lineamientos que el equipo técnico debería seguir en la Comisión Interinstitucional de Competencia.
- XII. Que el 13 de agosto de 2018, en las instalaciones del MEIC se llevó a cabo reunión de los jerarcas de COMEX, MEIC y COPROCOM y Consejo de SUTEL, para conocer la propuesta borrador y definir una posición respecto a aquellos temas no resueltos por el equipo técnico interinstitucional.
- XIII. Que resueltos los temas del punto anterior por parte de las Ministras de MEIC y COMEX, el 10 de setiembre de 2018, la señora Adriana Castro de COMEX remitió un texto borrador ajustado.
- XIV. Que durante los días 14 y 27 de setiembre de 2018 y 05, 08, 09, 10 y 12 de setiembre de 2018 el equipo técnico interinstitucional continuó en sesiones de trabajo revisando el texto.
- XV. Que el 12 de octubre de 2018, mediante correo electrónico, la señora Victoria Velásquez, Jefe de Investigaciones de la Dirección de Competencia del MEIC, remite al resto del Equipo Técnico interinstitucional la versión final de borrador de texto, con el propósito de que se eleve a conocimiento de los jerarcas.
- XVI. Que el 12 de octubre de 2018, mediante correo electrónico, la señora Adriana Castro, remite propuesta de "*Calendario de trabajo de socialización proyecto de ley-competencia*", para que se eleve a conocimiento de los Jerarcas. Además, se convoca a reunión preparatoria el día 18

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

de octubre de jerarcas de MEIC, COMEX, COPROCOM y Consejo de la SUTEL, para poder dar inicio al proceso de socialización.

- XVII.** Que el 12 de octubre, mediante correo electrónico las funcionarias Deryhan Muñoz y Silvia León remiten al Consejo de SUTEL la propuesta (versión final) del borrador de texto y la propuesta de *"Calendario de trabajo de socialización proyecto de ley-competencia"*.
- XVIII.** Que mediante correo electrónico el 13 de octubre, la señora Hannia Vega Barrantes informa en lo que interesa al Consejo de la SUTEL que:
- El Poder Ejecutivo, tiene como meta iniciar el proceso de socialización a partir del próximo viernes (19 de octubre 2019).
 - A SUTEL le piden colaboración con la explicación del texto con las cámaras: INFOCOM, CANARTEL, CANARA, CAMTIC.
 - La presentación y líneas de argumentos las diseña el Poder Ejecutivo, y SUTEL solamente sería facilitador, *"porque el Consejo NO debe aprobar dicho texto, solo autorizar la convocatoria a reuniones por cámara, para que conozcan la propuesta e informar que las observaciones deben remitirse al MEIC"*.
 - En estas reuniones puede participar cualquier Miembro del Consejo y se llevarían a cabo dentro del formato de Agenda Regulatoria.
 - Las observaciones que se consideren oportunas deben remitirse el miércoles 17, para que se consideren en la reunión de jerarcas el jueves 18 de octubre de 2018.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Autorizar la participación de la SUTEL en apoyo al Poder Ejecutivo (MEIC-COMEX) en el proceso de socialización del texto borrador preliminar denominado actualmente; *"Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica"*, que se tramita en la Asamblea Legislativa mediante el Expediente N° 19.996: "LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIA".
2. Establecer que la participación de la SUTEL en este proceso será de facilitador con la Industria de las Telecomunicaciones (INFOCOM, CANARTEL, CANARA, CAMTIC) para la socialización del texto borrador preliminar denominado; *"Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica"*. Como parte de este asunto la SUTEL presentará la propuesta del Poder Ejecutivo y evacuará dudas respecto a telecomunicaciones para facilitar la remisión de las observaciones y propuestas al Poder Ejecutivo.
3. Designar como coordinadora a la señora Hannia Vega Barrantes, Presidenta del Consejo, para que, con el apoyo de los Equipos Técnicos de Competencia y Agenda Regulatoria de la SUTEL, participen en el proceso de socialización del borrador preliminar denominado; *"Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica"*, considerando que la agenda de reuniones será remitida a los Miembros del Consejo con el fin de que estos puedan participar.
4. Instruir al equipo técnico de competencia de la SUTEL, para que inicie con los Miembros del Consejo de la SUTEL el proceso de socialización interna en la Sutel, a partir del lunes 22 de octubre a las 10:00 horas.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018**3.4 Informe verbal de la señora Hannia Vega Barrantes sobre firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la SUTEL, para el equipamiento de centros educativos públicos en proyectos con cargo a FONATEL.**

Seguidamente, la Presidencia presenta un informe verbal referente a la entrega por parte del Director de la Dirección General de Fonatel de la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Sutel, para el equipamiento de centros educativos públicos en los proyectos con cargo a Fonatel y para ello se conoce la adenda a dicho convenio.

Sobre el particular, señala que el señor Humberto Pineda Villegas le entregó y solicitó la firma minutos antes de la sesión, por lo que desea dejar constancia en las actas de la fecha de firma de dicho convenio por parte de la Presidencia.

Aclara que dicho documento ya viene con la firma del señor Ministro Edgar Mora y con el nombre de ella consignado, siendo ésta la razón dada por el señor Pineda Villegas para esperar su regreso del foro en México.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado a lo que indican que no.

Seguidamente la Presidencia procede a consultar a los señores Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente al tema conocido a lo que mencionan que no.

Dada la urgencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 005-069-2018-BIS

Dar por recibido el informe verbal presentado por la señora Hannia Vega Barrantes, Presidente del Consejo referente a la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Superintendencia de Telecomunicaciones, para el equipamiento de centros educativos públicos en los proyectos con cargo a Fonatel.

NOTIFIQUESE**ARTÍCULO 4****PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE MERCADOS****4.1. Informe sobre sobre la revisión de la Oferta de Interconexión por Referencia del Instituto Costarricense de Electricidad.**

Ingresar Walther Herrera Cantillo para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Mercados, correspondiente a la revisión efectuada a la Oferta de Interconexión por Referencia del Instituto Costarricense de Electricidad.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Para analizar el tema, se da lectura al oficio 08465-SUTEL-DGM-2018, de fecha 11 de octubre del 2018, por medio del cual esa Dirección presenta para consideración del Consejo el informe citado.

Interviene el señor Walther Herrera Cantillo, quien explica los antecedentes del tema, menciona que la revisión citada se realizó de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones (RAIRT). Producto de esa revisión, señala, se plantean consultas al Instituto Costarricense de Electricidad, como parte del proceso establecido para la presentación de la propuesta, para contar con la información completa.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

El funcionario Brealey Zamora señala que se trata del procedimiento indicado al inicio del informe, establecido en el artículo 58 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones y se refiere a los plazos estipulados para atender las modificaciones que correspondan por parte del operador y no es la decisión final.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

La señora Vega Barrantes menciona que es conveniente agregar un tercer punto a la propuesta de acuerdo, con el propósito de abrir un espacio para celebrar una reunión técnica.

El señor Herrera Cantillo manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de la señora Vega Barrantes y agrega que dicha reunión podría celebrarse dentro de los 15 días que se están otorgando al Instituto Costarricense de Electricidad.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco indica que es conveniente definir si se debe convocar a ese equipo dentro del plazo de los 15 días y facilitar un espacio de trabajo técnico, o si se les debe preguntar si ellos consideran necesaria la reunión mencionada.

El señor Herrera Cantillo aclara que dependerá de quien que haga el primer movimiento, lo anterior de cara a que otros vean el avance de este caso.

El señor Herrera Cantillo hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08465-SUTEL-DGM-2018, de fecha 11 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 006-069-2018

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, en los artículos 59, 60 y 61, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7393, en su artículo 75 y el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, en los artículos 9, 14, 51 y 59, establecen que a solicitud de la Superintendencia de Telecomunicaciones los operadores

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

importantes, deben presentar una Oferta de Interconexión por Referencia (en adelante OIR), con el objetivo de garantizar el cumplimiento de transparencia y no discriminación a fin de evitar pagar por recursos que sean incensarios para el servicios requerido. La OIR deberá estar suficientemente desglosada y deberá contener los puntos de acceso e interconexión y demás condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

Lo anterior, para facilitar los acuerdos o contratos de acceso y/o interconexión, así como para resolver las solicitudes de intervención en caso de que existan inconvenientes en las negociaciones.

- II. Que específicamente el artículo 58 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, en su párrafo cuarto establece que: *"(...) La Sutel remitirá en un plazo de veinte (20) días naturales después de recibida la OIR por parte del operador o proveedor, las objeciones y cambios que deberán ser subsanados para su aprobación. El operador o proveedor dispondrá de quince (15) días hábiles para remitir nuevamente la OIR a la Sutel, quién dará su aprobación dentro de los sesenta (60) días naturales contados a partir de la presentación inicial de la OIR. La inexistencia de una OIR aprobada por la Sutel, en ningún caso eximirá al operador o proveedor de la obligación de acceso e interconexión. En caso de que el operador o proveedor no presente la OIR, o no subsane las observaciones y modificaciones señaladas dentro del plazo estipulado, la Sutel emitirá una orden de interconexión, determinando en ella las condiciones mínimas de acceso e interconexión, las que serán de obligatorio cumplimiento (...)"*.
- III. Que conforme con lo anterior, esta Superintendencia en ejercicio de sus competencias asignadas por el ordenamiento jurídico de telecomunicaciones, inició el procedimiento de revisión y aprobación del contenido de la OIR presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad, siguiendo para tal fin lo previsto en la regulación vigente. En este sentido, corresponde a la SUTEL examinar aquellas secciones o cláusulas de la OIR presentada a fin de determinar cuáles requieren ser subsanadas y/o modificadas con el objetivo de ajustarlas a la Ley 8642, al RAIPT, Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios y demás normativa aplicable.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 08465-SUTEL-DGM-2018, de fecha 11 de octubre del 2018, por medio del cual la Dirección General de Mercados traslada al Consejo las objeciones y cambios de la Oferta de Interconexión por Referencia del Instituto Costarricense de Electricidad.
2. Instruir a la Dirección General de Mercados para que proceda con la notificación del oficio 08465-SUTEL-DGM-2018 al Instituto Costarricense de Electricidad.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

4.2 Atención al acuerdo 002-056-2018 sobre consulta en relación concentración Millicom Cable Costa Rica, S. A. y Cable Zarcero, S. A.

De inmediato, la Presidencia presenta al Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Mercados, correspondiente a la atención del acuerdo 002-056-2018, de la sesión extraordinaria 056-2018, celebrada el 28 de agosto del 2018, sobre la consulta planteada en relación con la concentración de las empresas Millicom Cable Costa Rica, S. A. y Cable Zarcero, S. A.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Para analizar la propuesta, se da lectura al oficio 08504-SUTEL-DGM-2018, del 12 de octubre del 2018, por medio del cual esa Dirección presenta el informe mencionado.

El señor Herrera Cantillo se refiere a la solicitud formal presentada por ambas empresas para la concentración económica para la compraventa de establecimiento mercantil que incluye la cartera de clientes y algunos activos propiedad de la empresa Cable Zarcero, S. A. Menciona los trámites internos aplicados a la solicitud de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Menciona la solicitud planteada a ambas empresas para la atención de consultas de carácter regulatorio, así como el requerimiento del Consejo a la Dirección a su cargo para revisar si existen otros acuerdos similares, por lo que se presenta la propuesta conocida en esta oportunidad.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor Herrera Cantillo hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08504-SUTEL-DGM-2018, del 12 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 007-069-2018

CONSIDERANDO:

1. Que el 31 de mayo de 2018, mediante escrito sin número (NI-05508-2018), los señores Angelo Iannuzzelli Carmona y Norman Chaves Boza, en su condición de Apoderados Generalísimos de Millicom Cable Costa Rica, S. A., presentaron formal solicitud de concentración económica para la compraventa de establecimiento mercantil que incluye la cartera de clientes y algunos activos propiedad de la empresa Cable Zarcero, S. A.
2. Que mediante acuerdo 014-053-2018, de las 11:00 horas el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones aprobó por unanimidad, la resolución RCS-285-2018, por medio de la cual resolvió la *"Solicitud de autorización de concentración presentada por MILLICOM CABLE COSTA RICA, S.A. para la adquisición del establecimiento mercantil propiedad de CABLE ZARCERO, S.A."*.
3. Que mediante acuerdo 015-053-2018, del 16 de agosto de 2018, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones aprobó por unanimidad el *"Informe de recomendación sobre aspectos regulatorios asociados a la solicitud de autorización de concentración presentada por las empresas CABLE ZARCERO, S.A. y MILLICOM CABLE COSTA RICA, S.A."* (Oficio 06683-SUTEL-DGM-2018).
4. Que el 28 de agosto de 2018 mediante el Acuerdo 001-056-2018, ordeno modificar el Por Tanto II inciso a) del Acuerdo 013-053-2018, relacionado con los aspectos regulatorios asociados a la solicitud de autorización de concentración presentada por las empresas *MILLICOM CABLE COSTA RICA, S.A. y CABLE TELEVISIÓN DOBLE R, S.A.*, para que se lea de la siguiente forma:

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

"(...)

- a) Que, para el resguardo de los derechos de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones, CABLE MAX debe considerar lo dispuesto en el artículo 10 y 20 del Reglamento sobre el régimen de protección al usuario final de los servicios de telecomunicaciones y artículo 45, inciso 1) y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT). Una vez cumplido el plazo reglamentario, TIGO utilizará los contratos de usuario final que ya le han sido homologados por parte de esta Superintendencia.

"(...)"

5. Que mediante informe 08504-SUTEL-DGM-2018, la Dirección General de Mercados recomienda al Consejo de la SUTEL:

1. Se recomienda al Consejo de la SUTEL, que a partir de lo resuelto en el Acuerdo 001-056-2018, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2018, modifique el Por Tanto II inciso a) del Acuerdo 015-053-2018, para que se lea de la siguiente forma:

"(...)

- a) Que, para el resguardo de los derechos de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones, CABLE ZAR debe considerar lo dispuesto en el artículo 10 y 20 del Reglamento sobre el régimen de protección al usuario final de los servicios de telecomunicaciones y artículo 45, inciso 1) y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT). Una vez cumplido el plazo reglamentario, TIGO utilizará los contratos de usuario final que ya le han sido homologados por parte de esta Superintendencia.

"(...)"

POR TANTO:

1. Dar por recibido el oficio 08054-SUTEL-DGM-2018 de 12 de octubre de 2018, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta al Consejo el informe denominado: "OFICIO DE ATENCIÓN AL ACUERDO 002-056-2018.
2. Modificar el Por Tanto II, inciso a) del Acuerdo 015-053-2018, de la sesión ordinaria 053-2018, celebrada el 16 de agosto del 2018, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"(...)

- a) Que, para el resguardo de los derechos de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones, CABLE ZAR debe considerar lo dispuesto en el artículo 10 y 20 del Reglamento sobre el régimen de protección al usuario final de los servicios de telecomunicaciones y artículo 45, inciso 1) y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT). Una vez cumplido el plazo reglamentario, TIGO utilizará los contratos de usuario final que ya le han sido homologados por parte de esta Superintendencia.

"(...)"

3. Instruir a la Secretaría del Consejo para que notifique el oficio 6812-SUTEL-SCS-2018, con el acuerdo 015-053-2018 y los oficios 06683-SUTEL-DGM-2018 y 08504-SUTEL-DGM-2018 a las empresas MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A. y CABLE ZARCERO, S. A.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

4.3. Asignación de numeración para servicios de cobro revertido nacional a CallMyWay NY, S. A.

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Mercados, correspondiente a la atención de la solicitud de asignación de numeración para servicios de cobro revertido nacional a CallMyWay NY, S. A.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Para conocer la propuesta, se da lectura al oficio 08506-SUTEL-DGM-2018, del 12 de octubre del 2018, por medio del cual esa Dirección presenta al Consejo el informe técnico correspondiente.

El señor Herrera Cantillo brinda una explicación sobre el tema, se refiere a los antecedentes de la solicitud de asignación de un (1) número especial de cobro revertido nacional, numeración 800, presentada por esa empresa.

Menciona los estudios técnicos efectuados por la Dirección a su cargo y los resultados obtenidos de los mismos, a partir de los cuales se concluye que la solicitud analizada se ajusta a lo establecido sobre el particular por la normativa vigente, por lo que la recomendación al Consejo es que proceda con la respectiva autorización.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no. De inmediato abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor Herrera Cantillo hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08506-SUTEL-DGM-2018, del 12 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 008-069-2018

- I. Dar por recibido el oficio 08506-SUTEL-DGM-2018, del 12 de octubre del 2018, por medio del cual la Dirección General de Mercados hace del conocimiento del Consejo el informe correspondiente a la atención de la solicitud de asignación de numeración para servicios de cobro revertido nacional a CallMyWay NY, S. A.
- II. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-338-2018

“ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO PARA EL SERVICIO ESPECIAL DE COBRO REVERTIDO NACIONAL, NUMERACIÓN 800 A FAVOR DE CALLMYWAY NY, S. A.”

EXPEDIENTE C0059-STT-NUM-OT-00140-2011

RESULTANDO

1. Que mediante el oficio 216_CMW_18 (NI-10075-2018) recibido el 03 de octubre de 2018, la empresa CallMyWay NY, S.A., presentó la siguiente solicitud de asignación de numeración para servicios de cobro revertido nacional, numeración 800:
 - 800-4701000 para uso del cliente Keylor Álvaro Porras. En esta gestión indica que en caso de no estar disponible el número 800-4701000 en orden descendente se asigne cualquiera de los siguientes: 800-4001000, 800-8005000, 800-6661000, 800-6651000 y 800-6711000.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

2. Que mediante el oficio 08506-SUTEL-DGM-2018 del 12 de octubre de 2018, la Dirección General de Mercados rindió informe mediante el cual acredita que en estos trámites el operador CallMyWay NY, S.A. ha cumplido con los requisitos exigidos, tanto en el Plan Nacional de Numeración como en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013; y emite su recomendación acerca de las solicitudes presentadas por el operador CallMyWay NY, S.A.
3. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Sutel debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 40943-MINAET), corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.
- IV. Que mediante resolución RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el diario oficial La Gaceta, número 9 del 14 de enero del 2010, modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la Sutel dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.
- V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 08506-SUTEL-DGM-2018, indica que en estos casos el operador CallMyWay NY, S.A., ha cumplido con los requisitos exigidos, tanto en el Plan Nacional de Numeración como en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

(...)

2. **Sobre la solicitud de numeración especial para la prestación del servicio de cobro revertido nacional, a saber: 800-470 1000.**
 - *En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 800 para servicio de cobro revertido nacional.*
 - *Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración se solicita uno o varios números a la vez y no en bloques.*
 - *Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición de cliente comercial que pretende obtener el servicio de telecomunicaciones correspondiente, por parte de CallMyWay NY S.A., según lo que consta en el siguiente cuadro:*

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	4701000	800-4701000	KEYLOR ALVARADO PORRAS

- Por consiguiente, al tener ya numeración asignada para los servicios de numeración 800's de cobro revertido nacional y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, solo resulta necesario verificar la disponibilidad del número solicitado 800-4701000 en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados de la Sutel.
- De la revisión realizada, se tiene que el número 800-4701000, el mismo se encuentra disponible. Por consiguiente, habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación de los números anteriormente indicados que se encuentran disponibles.

3. Sobre la solicitud de confidencialidad

- En la petitoria de asignación de numeración especial el operador CallMyWay Ny, S.A. solicita la declaratoria de confidencialidad de la información proporcionada del cliente visible a folios 3657 y 3658 del expediente administrativo que dice: "...Solicitamos respetuosamente que la información del cliente se maneje con absoluta confidencialidad."
- Al respecto cabe señalar que la información del cliente corresponde al nombre de la persona física, así como datos de identificación, lugar de residencia y estado civil. Documentación e información que se encuentra disponible en los enlaces electrónicos de consultas públicas de Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica y en la plataforma de sistema de certificación e informaciones digitales del Registro Nacional de Costa Rica
- En consecuencia, para la Dirección General de Mercados no considera que esa información deba ser declarada como confidencial.

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda la asignación e inscripción en el Registro Nacional de Telecomunicaciones a favor del operador CallMyWay NY, S.A., cedula jurídica 3-101-334658, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	4701000	800-4701000	KEYLOR ALVARADO PORRAS

- No declarar la confidencialidad de los datos presentados con la solicitud, al carecer de fundamentación técnica y jurídica suficiente que acredite una posible lesión para la empresa solicitante de la numeración.
- Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor de CallMyWay NY, S.A., en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.
(...)"

VI. Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.

VII. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al operador CallMyWay NY, S.A., acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Superintendencia.

POR TANTO

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y el Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo N°40943-MICITT).

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Asignar al operador CallMyWay NY, S.A., cédula de persona jurídica 3-101-334658, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	4701000	800-4701000	KEYLOR ALVARADO PORRAS

2. No declarar la confidencialidad de los datos presentados con la solicitud, al carecer de fundamentación técnica y jurídica suficiente que acredite una posible lesión para la empresa solicitante de la numeración.
3. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y de toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración y el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel.
4. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
5. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores, para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
6. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-016-2015 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.
7. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios, permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.
8. Advertir que de conformidad con el artículo 21 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al operador CallMyWay NY, S.A. con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido.
9. Apercibir al operador CallMyWay NY, S.A., que el recurso numérico asignado está sujeta al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los cliente y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y a lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y debido a ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.

10. En razón de lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá a recuperar del recurso numérico asignado y/o a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
11. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor de la empresa CallMyWay NY, S.A., en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y punto XVI de la resolución No RCS-590-2010

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ARTICULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE FONATEL

5.1. Informe de Estados Financieros del Fideicomiso a agosto 2018.

Ingresa Humberto Pineda Villegas, para el conocimiento del tema de la Dirección a su cargo.

A continuación, la Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el informe de estados financieros del fideicomiso del Fondo Nacional de Telecomunicaciones con corte a agosto del 2018.

Al respecto se conocen los siguientes documentos:

1. Oficio 08355-SUTEL-DGF-2018 de 9 de octubre del año en curso de la Dirección General de Fonatel, por medio cual presentan a los Miembros del Consejo los estados financieros del Fideicomiso y su análisis al 31 de agosto de 2018.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

2. Estados financieros remitidos por el Banco Nacional de Costa Rica, Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones referente al fideicomiso Fid-1082 con cierre al 31 de agosto del 2018 – NI-0994-2018.

Procede el señor Humberto Pineda Villegas a exponer el tema, señala que la Dirección General de Fonatel ha preparado un informe de análisis de los cambios y transformaciones ocurridas en las diferentes partidas que conforman los Estados Financieros respectivos. Agrega que el objetivo principal de la presentación es brindar más información y elementos a los Miembros del Consejo, sobre la gestión y administración del Banco Nacional de Costa Rica como Fiduciario.

Indica que se debe considerar para la lectura de los informes preparados por la Dirección, que se incluyen los elementos y situaciones que se consideran más importantes y que transcurrieron durante el mes respectivo, sin adelantar información de meses siguientes.

Agrega que una vez analizados los informes financieros del mes de agosto, se sugiere al Consejo como Fideicomitente dar por recibidos y conocidos los Estados Financieros del Fideicomiso 1082, presentados por la Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica, correspondiente al 30 de agosto de 2018, recibidos mediante documento NI-09294-2018, así como dar por conocido el informe presentado por la Dirección General de FONATEL, remitido mediante el oficio 07627-SUTEL-DGF-2018, el cual funge como complemento a la información recibida por parte del Fiduciario.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

La señora Hannia Vega Barrantes se refiere al tema de la contratación del nuevo fideicomiso y la idea de analizar el tema en sesiones de trabajo previas.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08355-SUTEL-DGF-2018, de fecha 09 de octubre del 2018 y la explicación brindada por Pineda Villegas, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 009-069-2018**CONSIDERANDO QUE:**

- I. El contrato de fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de Fonatel, GPP SUTEL-BNCR 1082, suscrito por la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica el 23 de enero de 2012, en su cláusula 14, relativa a las obligaciones del Fiduciario, establece:
- “G. Obligaciones en relación con los Estados Financieros del Fideicomiso: El Fiduciario deberá generar estados financieros y registros contables totalmente independientes sobre el Fideicomiso, los cuales suministrará a la Fideicomitente y a los órganos auditores mencionados en el Artículo 40 de la LGT, todo de conformidad con la normativa emitida por dichos órganos.”*
- II. En cumplimiento de la obligación contractual citada, el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario presentó los estados financieros al 31 de agosto de 2018; documentación que fue ingresada en Sutel con el NI-09294-2018.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

- III. La Dirección General de Fonatel, por medio del oficio 08355-SUTEL-DGF-2018 de 9 de octubre del año en curso, presenta el informe de análisis que incluye los elementos y situaciones de importancia, al cierre del período en consideración; así como la verificación respectiva para determinar que los Estados Financieros del Fideicomiso presentan razonablemente la posición financiera del Fondo al 31 de agosto de 2018.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibidos los estados financieros y notas explicativas remitidas por el Banco Nacional en su condición de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR 1082, ingresados con el NI-09294-2018.
2. Dar por recibido el oficio de la Dirección General de Fonatel, 08355-SUTEL-DGF-2018 de 9 de octubre del año en curso, por medio cual remite los estados financieros del Fideicomiso al 31 de agosto de 2018 y su análisis.
3. Notificar el presente acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica.

NOTIFÍQUESE

ARTICULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

6.1. Análisis y aprobación de los Estados Financieros de la SUTEL al 30 de setiembre del 2018.

Ingresar a la sala de sesiones el funcionario Mario Campos Ramírez, para el conocimiento del presente tema.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones, con respecto a los estados financieros de Sutel al 30 de setiembre del 2018. Al respecto, se conoce el oficio 08486-SUTEL-DGO-2018, del 12 de setiembre del 2018, por medio del cual esa Dirección presenta el citado informe, el cual se compone de los siguientes elementos:

1. Estado de situación financiera, comparativo y por fuente de financiamiento
2. Estado de rendimiento financiero, comparativo y por fuente de financiamiento
3. Estado de cambios en el patrimonio
4. Estado de flujo de efectivo
5. Notas a los estados financieros
6. Información presupuestaria:
 - 6.1 Superávit acumulado
 - 6.2 Resumen de la ejecución
 - 6.3 Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos por fuente de financiamiento

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

- 6.4 Conciliación superávit versus cuentas liquidas del balance de situación
7. Informe Gerencial
8. Anexo No.1 (Detalle de Propiedad Planta y Equipo)
9. Anexo No.2 (Procesos judiciales)

Interviene el funcionario Mario Campos Ramírez, quien expone lo correspondiente al estado de situación, la distribución de ingresos por fuente de financiamiento, distribución por tipo de ingresos, detalle de egresos por servicio, estado de flujos de efectivo, la conciliación del superávit con el balance de situación del tercer trimestre del año y brinda un resumen de información referente al presupuesto.

Indica que el principal activo con que cuenta Sutel es el fideicomiso de Fonatel y detalla los componentes de este rubro.

Detalla la información de la variación del fideicomiso 1082 SUTEL-BNCR al 30 de setiembre del 2018 se estimó con el promedio de los últimos 12 meses, debido a que según oficio FID-71-2018 recibido de la Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica no les es posible presentar los Estados Financieros del fideicomiso SUTEL-BNCR el día 5 hábil siguiente al cierre del mes, como lo solicitó el Consejo de la Sutel a la Fiduciaria mediante acuerdo 011-082-2017; indicando la fiduciaria que continuarán suministrando los estados financieros conforme el acuerdo del Consejo de la Sutel 003-068-2014 el cual cita el día 9 hábil para presentar los estados financieros ante la Sutel.

Menciona además lo correspondiente al comportamiento de la recaudación y la ejecución presupuestaria y sus variaciones con respecto al periodo anterior.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor Campos Ramírez hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08486-SUTEL-DGO-2018, del 12 de setiembre del 2018 y la explicación brindada por el funcionario Campos Ramírez, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 010-069-2018

1. Dar por recibido el oficio 08486-SUTEL-DGO-2018, del 12 de octubre del 2018, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre del 2018.
2. Aprobar los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre del 2018 presentados por la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, mediante el oficio 08486-SUTEL-DGO-2018, del 12 de octubre del 2018.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

3. Remitir para aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 08486-SUTEL-DGO-2018, del 12 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, los Estados Financieros al 30 de setiembre del 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, artículo 73, inciso q).
4. Autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República la información sobre los Estados Financieros, mediante el SIPP Sistema de información sobre planes y presupuestos.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

6.2. Informe sobre costos de representación en Taller Reflexión para la Renovación de la AMIST.

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Operaciones, correspondiente al detalle de costos de representación en el taller "*Reflexión para la Renovación de la AMIST*", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 18 y 19 de octubre del 2018.

Para conocer la propuesta, se da lectura al oficio 08494-SUTEL-DGO-2018, de fecha 11 de octubre del 2018, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones brinda atención al acuerdo 009-067-2018, de la sesión ordinaria 067-2018, celebrada el 10 de octubre del 2018, y el oficio 08494-SUTEL-DGF-2018 y presenta al Consejo el desglose de costos de la representación del funcionario Adrián Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel, para su participación en el taller "*Reflexión para la Renovación de la AMIST*", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 18 y 19 de octubre del 2018.

El señor Eduardo Arias Cabalceta se refiere al tema y señala que se recibió invitación a la actividad de parte de la señora Alejandra Hernández, de la Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST), el cual es un programa mesoamericano de integración y desarrollo que potencia la complementariedad y la cooperación entre los países, a fin de ampliar y mejorar sus capacidades y de hacer efectiva la instrumentación de proyectos, que redunden en beneficios concretos para sus sociedades en materia de infraestructura, interconectividad y desarrollo social.

El documento informa que el eje de telecomunicaciones de la AMIST tiene como objetivo estratégico aumentar la conectividad digital de la región, mediante la creación de una infraestructura de telecomunicaciones y la promoción de políticas públicas orientadas a reducir los costos finales del internet de banda ancha y a aumentar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, reduciendo de esa forma la brecha digital en la región e impulsando políticas públicas para la integración de los servicios de telecomunicaciones

Detalla al Consejo que de acuerdo con los términos de la invitación recibida, el Proyecto Mesoamérica cubre el boleto aéreo (ciudad de origen-El Salvador-ciudad de origen), hospedaje, alimentación (desayuno incluido en el hotel, almuerzo durante el evento y cenas en el hotel) y transporte interno aeropuerto- hotel-aeropuerto del funcionario designado.

Explica lo correspondiente a los costos de la actividad y agrega que la participación del funcionario

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

Mazón Villegas se ajusta a los términos establecidos en el Reglamento de Capacitación y Estudios sobre el particular, en vista del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, indica que la recomendación al Consejo es que se apruebe la propuesta de participación conocida en esta oportunidad.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto, a lo cual mencionan no tener observaciones al respecto.

El señor Arias Cabalceta hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08494-SUTEL-DGO-2018, de fecha 11 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Arias Cabalceta, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 011-069-2018**CONSIDERANDO:**

- I. Que el pasado 08 de octubre del 2018, fue recibido en la Superintendencia de Telecomunicaciones un correo electrónico identificado con el NI-10325-2018, mediante el cual la señora Alejandra Hernández, de la Agenda Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones (AMIST), consulta al señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo, si el Órgano Regulador designó algún funcionario para participar en el taller denominado: "*Reflexión para la Renovación de la AMIST*", el cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
- II. Que la AMIST es un programa mesoamericano de integración y desarrollo que potencia la complementariedad y la cooperación entre nuestros países, a fin de ampliar y mejorar sus capacidades y de hacer efectiva la instrumentación de proyectos, que redunden en beneficios concretos para nuestras sociedades en materia de infraestructura, interconectividad y desarrollo social.
- III. Que el eje de telecomunicaciones de la AMIST tiene como objetivo estratégico aumentar la conectividad digital de la región, mediante la creación de una infraestructura de telecomunicaciones y la promoción de políticas públicas orientadas a reducir los costos finales del internet de banda ancha y a aumentar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, reduciendo de esa forma la brecha digital en la región e impulsando políticas públicas para la integración de los servicios de telecomunicaciones.
- IV. Que de acuerdo con la invitación girada, el Proyecto Mesoamérica cubre el boleto aéreo (ciudad de origen-El Salvador-ciudad de origen), hospedaje, alimentación (desayuno incluido en el hotel, almuerzo durante el evento y cenas en el hotel) y transporte interno aeropuerto-hotel-aeropuerto del funcionario designado.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

- V. Que mediante acuerdo 009-067-2018, de la sesión ordinaria 067-2018, celebrada el 10 de octubre del presente año, se aprueba la participación del señor Adrián Mazón Villegas al taller denominado "Reflexión para la renovación de la AMIST."
- VI. Que mediante oficio 08453-SUTEL-DGF-2018, de fecha de notificación 11 de octubre del presente año, el señor Adrián Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel presenta el informe de participación en la representación "Taller Reflexión para la Renovación de la AMIST", el cual se llevará a cabo en San Salvador, los días 18 y 19 de octubre del 2018.
- VII. Que según se indica en el oficio 08494-SUTEL-DGC-2018, de fecha 11 de octubre del presente año, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, procedió a realizar el desglose de los costos para la representación del funcionario Adrián Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel a la actividad mencionada en el inciso anterior, constatando además de la existencia de contenido presupuestario para solventar el pago de los viáticos.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 08494-SUTEL-DGO-2018, de fecha 11 de octubre del 2018, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones brinda atención al acuerdo 009-067-2018 y el oficio 08494-SUTEL-DGF-2018 y presenta al Consejo el desglose de costos de la representación del funcionario Adrián Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel, para su participación en el taller "Reflexión para la Renovación de la AMIST", el cual se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 18 y 19 de octubre del 2018.
2. Autorizar la participación del señor Adrián Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel en la actividad descrita en el párrafo anterior.
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos del funcionario Adrián Mazón Villegas, Jefe de la Dirección General de Fonatel, de conformidad con el detalle que se presenta en el siguiente cuadro; según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación.

Adrián Mazón Villegas		
El Salvador (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$196)	TC:	₡ 600,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	\$ -	₡ -
Boleto Aéreo	\$ -	₡ -
Viáticos	\$ 305,76	₡ 183 456,00
Imprevistos (monto fijo)	\$ 100,00	₡ 60 000,00
Transporte interno (\$100)	\$ 100,00	₡ 60 000,00
TOTAL DE GASTOS	\$ 505,76	₡ 303 456,00

4. Dejar establecido que los montos anteriores quedan sujetos a las variaciones del tipo de cambio de venta del día del Banco Central de Costa Rica y el disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

5. Dejar establecido que los costos del evento del funcionario Adrián Mazón Villegas deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Fonatel.
6. De conformidad con lo indicado en el acuerdo 009-067-2018, el Proyecto Mesoamérica cubre el boleto aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno durante los días del evento. Según la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República, el monto del viático diario a El Salvador para la plaza indicada es de \$196; la tabla anterior muestra los rubros individuales considerados para el viaje, en la cual se contempla el costo de hospedaje para 1 noche por un monto de \$117.60, desayuno, almuerzos y cena por 2 días por un monto de \$125.44 y otros gastos reconocidos por un monto de \$62.72, también se otorga un monto por imprevisto y transporte interno de \$100 para un total de \$505.76.
7. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si el funcionario lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
8. Corresponde al funcionario realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

6.3. Informe de representación en el "Octavo Congreso Internacional de Espectro" para el señor Glenn Fallas Fallas.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta para consideración del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Operaciones, correspondiente a la representación en el "Octavo Congreso Internacional de Espectro", para el señor Glenn Fallas Fallas.

Para analizar la propuesta, se conoce el oficio 08389-SUTEL-DGO-2018, de fecha 09 de octubre del 2018, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos brinda su criterio en atención al oficio 08334-SUTEL-DGC-2018 y presenta al Consejo el desglose de costos de la representación del funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, para su participación en el "Octavo Congreso Internacional de Espectro", organizado por la Agencia Nacional de Espectro (ANE) de Colombia, a celebrarse en Bogotá Colombia, el 25 y 26 de octubre del 2018.

El señor Arias Cabalceta detalla el tema, se refiere a los costos de la participación y señala que luego de analizada la solicitud, se determina que la misma se ajusta a lo dispuesto sobre el particular en la normativa vigente, por lo que la recomendación de la Dirección a su cargo es que el Consejo proceda con la respectiva autorización.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco señala que este caso se conoció primero por la Dirección General de Operaciones, en virtud de que no se trata de una designación del Consejo, sino que forma parte del plan que el funcionario presentó en su oportunidad a la Unidad de Recursos Humanos y se refiere como antecedente a lo dispuesto en el acuerdo 033-032-2018, celebrada el 30 de mayo del

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

2018, que se trata de un trámite similar al que se analiza en esta oportunidad.

De inmediato, la Presidencia abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

La señora Vega Barrantes señala que entiende el proceso de designación y autorización; sin embargo, con el propósito de considerar para futuros trámites, la Unidad de Recursos Humanos presentó un informe sobre la distribución de participación en eventos por funcionario, a lo que el señor Arias Cabalceta señala que dicha información se incluye en los informes analizados en esta oportunidad, tanto para el funcionario Adrián Mazón Villegas, como para el señor Glenn Fallas Fallas.

El señor Arias Cabalceta hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08389-SUTEL-DGO-2018, de fecha 09 de octubre del 2018 y la explicación brindada por el señor Arias Cabalceta, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 012-069-2018

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante oficio 08334-SUTEL-DGC-2018, de fecha de notificación 08 de octubre del presente año, el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad presenta solicitud de participación en la representación "*Octavo Congreso Internacional de Espectro*" organizado por la Agencia Nacional de Espectro (ANE) de Colombia, a celebrarse en Bogotá Colombia, el 25 y 26 de octubre del 2018.
- II. Según se indica en el oficio 08389-SUTEL-DGC-2018, de fecha 09 de octubre del presente año, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, procedió a realizar el desglose de los costos para la representación del funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad a la actividad mencionada en el inciso anterior, constatando además de la existencia de contenido presupuestario para solventar el pago de los viáticos.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 08389-SUTEL-DGO-2018, de fecha 09 de octubre del presente año, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, brinda respuesta en atención al oficio 08334-SUTEL-DGC-2018 y presenta al Consejo el desglose de costos de la representación por parte de Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, para su participación en el "*Octavo Congreso Internacional de Espectro*", organizado por la Agencia Nacional de Espectro (ANE) de Colombia, a celebrarse en Bogotá Colombia, el 25 y 26 de octubre del 2018.
2. Autorizar la participación del señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad en la actividad descrita en el párrafo anterior.

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos del funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, de conformidad con el detalle que se presenta en el siguiente cuadro, correspondiente a hospedaje, tiquetes aéreos, alimentación y otros gastos menores de los días del evento, además de una proporción de los viáticos durante el traslado ida y vuelta; cubrirá también el transporte casa-aeropuerto-hotel y viceversa e imprevistos, según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación.

Glenn Fallas Fallas		
Colombia (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$161)	TC:	¢ 600,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Viáticos	547,40	328 440,00
Imprevistos (monto fijo)	100,00	60 000,00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	150 000,00

4. Dejar establecido que los montos anteriores quedan sujetos a las variaciones del tipo de cambio de venta del día del Banco Central de Costa Rica y el disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado.
5. Dejar establecido que los costos del evento del funcionario Glenn Fallas Fallas deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de espectro.
6. En actividades de esta índole se contempla la totalidad de los viáticos. Según la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República el monto del viático diario a Colombia para la plaza indicada es de \$161, la tabla anterior muestra los rubros individuales considerados para el viaje, donde se contempla el costo de hospedaje para 3 noches por un monto de \$ 289,80, desayuno, almuerzos y cena por 4 días por un monto de \$ 206.08 y otros gastos reconocidos por un monto de \$ 51.52, también se otorga un monto por imprevisto y transporte de \$350 para un total de \$ 1.266.79 incluyendo el estimado por tiquete aéreo.
7. Aprobar el siguiente itinerario para la compra del boleto aéreo, tomando en consideración la información contenida en este apartado es una referencia que podrá ser considerada como insumo por la Unidad de Proveeduría siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República donde faculta a la administración a seleccionar los boletos escogiendo la opción más económica, tomando en cuenta todos los factores que incidan en el costo, como lo pueden ser horas de espera en aeropuertos, entre otros.

FECHA DE SALIDA	24/10/2018
HORA DE SALIDA	Mañana
FECHA DE REGRESO	27/10/2018
HORA DE REGRESO	Mañana o tarde
LUGAR DE DESTINO	Bogotá Colombia
NOMBRE COMPLETO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	Glenn Fallas Fallas
NUMERO DE ACUERDO	Por definir
OBSERVACIONES	012-069-2018

9. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si el funcionario lo considera pertinente,

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.

10. Corresponde al funcionario realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

Ingresar la funcionaria Lianette Medina Zamora, para el conocimiento del presente tema.

6.4. Propuesta de informe de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del 2018.

A continuación, la Presidencia somete a consideración del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Operaciones, referente a la ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del 2018. Para conocer el tema, se da lectura al oficio 08566-SUTEL-DGO-2018, del 16 de octubre del 2018, por el cual esa Dirección presenta el citado informe.

Interviene la funcionaria Lianette Medina Zamora, quien brinda una explicación sobre el tema; señala que en el informe de ejecución presupuestaria conocido en esta oportunidad, se detallan los ingresos corrientes de la Sutel, los cuales ascienden a la suma de ¢43,190,798,960.3 y el uso de financiamiento de vigencias anteriores equivale a la suma de ¢6,307,827,874.8, lo que resulta en un total de ingresos al 30 de setiembre de 2018, por ¢49,498,626,835.1.

Señala que se trata de los resultados institucionales, desde el punto de vista de ejecución presupuestaria, se presenta la información de modificaciones internas y del presupuesto extraordinario 2, llegando de esta manera a un presupuesto aprobado de 52 mil millones de colones. Agrega que se trata de un año atípico, dado el ingreso extraordinario de la subasta del espectro.

Brinda una explicación de este tema y detalla lo referente a la gestión del año en lo que corresponde a los ingresos, considerando los ingresos al 30 de setiembre y los gastos totales, por lo que considerando ingresos versus gastos.

Añade que los egresos totales para este periodo equivalen a la suma de ¢41,903,897,468.2, lo cual genera un resultado económico al 30 de setiembre del 2018 por la suma de ¢7,594,729,367.0. Indica que en la información conocida en esta oportunidad se incluye el detalle referente al estado de avance de cada una de las gestiones realizadas para la utilización de las diferentes cuentas, especialmente en lo que se refiere a la utilización en llenar las plazas vacantes.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que los señores Asesores responden que no. De inmediato abre el debate para que los señores Miembros del Consejo se refieran al punto.

La señora Vega Barrantes menciona que es necesario considerar que aquellas ejecuciones que no llegan al rango en el que deberían estar, se deben considerar como un punto aparte y solicitar a los Directores Generales redoblar esfuerzos para garantizar la ejecución solicitada por ellos en el presupuesto.

La funcionaria Medina Zamora hace ver al Consejo que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, que

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018

conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 08566-SUTEL-DGO-2018, del 16 de octubre del 2018 y la explicación brindada por la funcionaria Medina Zamora, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 013-069-2018
CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por la Contraloría General de la República en su numeral **4.3.14 Suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor** se indica que *“La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá suministrarse con corte a cada trimestre del año a la Contraloría General para el ejercicio de sus competencias, dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre”*.
- II. La Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno envía al Director General de Operaciones el Informe de Ejecución presupuestaria al 30 de setiembre de 2018, mediante el oficio 08565-SUTEL-DGO-2018 del 16 de octubre de 2018.
- III. Mediante el oficio 08566-SUTEL-DGO-2018, el Director General de Operaciones, remite al Consejo de la SUTEL el Informe de Ejecución presupuestaria al 30 de setiembre de 2018.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 08566-SUTEL-DGO-2018, del 16 de octubre del 2018, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de SUTEL el Informe de Ejecución presupuestaria al 30 de setiembre de 2018.
2. Solicitar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, que realice una revisión de las partidas que tienen una baja ejecución y aplique las medidas necesarias para mejorar el nivel de ejecución presupuestaria, según el siguiente detalle:

Cuenta	Descripción	Presupuesto Planeado	Presupuesto Pagado	%
1	1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo	343,755,684.0	182,864,580.0	53.2%
2	1-01-01 Alquiler de edificios/ locales y terrenos	255,630,716.0	173,169,882.1	67.7%
3	1-01-03 Alquiler de equipo de cómputo	248,022,193.0	99,918,035.3	40.3%
4	5-99-03 Bienes intangibles	132,530,117.0	8,208,617.5	6.2%
5	9-02-01 Sumas libres en asignación presupuestar	123,837,535.0	-	0.0%

3. Solicitar al señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, que realice una revisión de las partidas que tienen una baja ejecución y aplique las medidas necesarias para mejorar el nivel de ejecución presupuestaria. Según el siguiente detalle:

Unidad de Calidad de Redes

Cuenta	Descripción	Presupuesto Planeado	Presupuesto Pagado	%
1	1-01-02 Alquiler de maquinaria/ equipo y mobiliario	1,739,536,058.0	1,393,920,132.8	80.1%
2	6-06-01 Indemnizaciones	431,980,620.0	-	0.0%
3	1-03-02 Publicidad y propaganda	191,448,323.0	180,064,490.4	94.1%
4	1-04-05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	135,838,100.0	110,878,884.6	81.6%
5	1-04-03 Servicios de ingeniería	90,000,000.0	41,309,775.0	45.9%

SESIÓN ORDINARIA 069-2018
17 de octubre del 2018
Unidad de Espectro Radioeléctrico

Cuenta	Descripción	Presupuesto Planeado	Presupuesto Pagado	%
1	1-01-02 Alquiler de maquinaria/ equipo y mobiliario	1,216,416,263.0	770,373,823.6	63.3%
2	5-99-03 Bienes intangibles	254,800,076.0	2,713,840.7	1.1%
3	1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo	126,520,077.0	54,544,230.1	43.1%
4	1-01-01 Alquiler de edificios/ locales y terrenos	60,088,763.0	45,939,177.2	76.5%
5	1-01-03 Alquiler de equipo de cómputo	57,439,407.0	26,513,390.8	46.2%

4. Solicitar al señor Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados de la SUTEL que realice una revisión de las partidas que tienen una baja ejecución y aplique las medidas necesarias para mejorar el nivel de ejecución presupuestaria.

Cuenta	Descripción	Presupuesto Planeado	Presupuesto Pagado	%
1	1-03-02 Publicidad y propaganda	175,000,000.0	65,452,528.5	37.4%
2	1-04-05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	106,817,660.0	17,337,640.0	16.2%
3	1-04-04 Servicios en ciencias económicas y sociales	45,080,424.0	-	0.0%
4	1-08-08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	39,799,441.0	25,621,818.4	64.4%
5	1-03-01 Información	39,404,869.0	13,415,970.0	34.1%

5. Solicitar al señor Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, que realice una revisión de las partidas que tienen una baja ejecución y aplique las medidas necesarias para mejorar el nivel de ejecución presupuestaria.

Cuenta	Descripción	Presupuesto Planeado	Presupuesto Pagado	%
1	7-01-07 Fondos en fideicomiso para gasto de capital	39,662,820,151.0	34,936,631,819.4	88.1%
2	1-04-04 Servicios en ciencias económicas y sociales	156,954,186.0	77,676,747.0	49.5%
3	1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo	104,690,985.0	62,013,568.9	59.2%
4	1-03-02 Publicidad y propaganda	84,518,820.0	6,435,000.0	7.6%
5	1-01-01 Alquiler de edificios/ locales y terrenos	46,790,025.0	34,231,506.7	73.2%

6. Autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre de 2018.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO


sutel
 Telecomunicaciones para todos


HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO